PROTOCOLO DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA REANUDACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA EN PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN A PUERTA CERRADA.

FECHA: 05 de junio de 2020

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto definir las pautas y criterios a seguir por parte del Coordinador de Seguridad y de los miembros de la Policía Nacional que participen en los dispositivos que se establezcan con motivo de la celebración de los espectáculos deportivos a puerta cerrada.

A la hora de elaborar los dispositivos, se debe tener en cuenta, por un lado, que nuestro país se encuentra en el Nivel 4 de Alerta Antiterrorista y por el otro, la situación de riesgo generada por la posible infección del COVID-19 entre las personas que acudan a los recintos deportivos durante la disputa de los partidos.

Teniendo presentes los dos aspectos citados en el párrafo anterior, y aunque los partidos se vayan a celebrar sin público en las gradas, debemos mantener las medidas tendentes a velar por la seguridad en los acontecimientos deportivos, ya que la Ley 19/2007 no establece ninguna distinción a este respecto, pudiéndose plantear nuevos retos y amenazas como por ejemplo:

- Intrusión en los estadios con fines terroristas.
- Intrusión en los estadios por parte de aficionados.
- Falsificación de acreditaciones.
- Acciones por parte de los integrantes de los grupos de seguidores radicales y/o violentos, ya sean reivindicativas, de apoyo al equipo o violentas contra otros grupos rivales.
- Aglomeración de seguidores en las inmediaciones de los estadios y/o en los hoteles de concentración de los equipos, pudiendo ser antes, durante o después de los partidos.

Por todo ello, desde la Oficina Nacional de Deportes se ha considerado conveniente establecer unas pautas comunes, las cuales pueden ser completadas atendiendo a las peculiaridades de cada estadio, al objeto de conseguir un correcto desarrollo de los dispositivos de seguridad.

CORREO ELECTRÓNICO:
ond@policia.es

cJulián González Segador, s/n
28043 – MADRID
Tel.: 91.582 27 11
Fax: 91.582 27 12

No queremos dejar pasar la oportunidad para recordar, un vez más, que en el ámbito de la seguridad la Ley 19/2007 en su **artículo 14** establece:

"1. La persona responsable de la coordinación de Seguridad en los acontecimientos deportivos es aquel miembro de la organización policial que asume las tareas de dirección, coordinación y organización de los servicios de seguridad en la celebración de los espectáculos deportivos.

Sus funciones y régimen de designación y cese se determinarán reglamentariamente.

2. ***En las competiciones o encuentros deportivos que proponga la Comisión Estatal Contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte los organizadores designarán un representante de seguridad quien, en el ejercicio de sus tareas durante el desarrollo del acontecimiento deportivo, se atendrá a las instrucciones del Coordinador de seguridad. Este representante deberá ser jefe o director de seguridad, según disponga la normativa de seguridad privada".***

Por lo expuesto anteriormente, las dos únicas figuras contempladas en la Ley con competencias en materia de seguridad son el Coordiandor de Seguridad y el Director de Seguridad, con este orden de prelación, por tanto, cualquier otra figura no tiene potestad en lo que a la seguridad del evento se refiere.

Por último, los Dispositivos de Seguridad se realizarán teniendo en cuenta el Protocolo de Actuación y el Manual para Directores de Seguridad para encuentros a puerta cerrada, pero no serán el eje principal del dispositivo.

3. FASE PREVIA

3.1 Coordinador de Seguridad del equipo visitante.

Su misión será la de recopilar, en la hoja de desplazamiento ya establecida, todos los datos de interés del equipo visitante, facilitados por el Director de Seguridad de su equipo:

- Número de vuelo, trenes, autobuses y vehículos que utilicen.
- Horarios.
- Hotel de concentración.
- Hora prevista de salida hacia el estadio desde el lugar de concentración.
- Facilitar el contacto del Director de Seguridad visitante en caso de acompañar al equipo.
- Listado de todas las personas que componen la expedición y que el club visitante ha solicitado que sean acreditadas.
- Transmitir todos los desplazamientos del equipo, quedando a criterio del Coordinador de Seguridad establecer los acompañamientos policiales que considere necesario.
- Cualquier información de interés para el Dispositivo Policial.

La información será remitida al Coordinador de Seguridad del equipo local a la mayor brevedad posible respetando, en todo caso, el calendario establecido en el siguiente cuadro:

DIA DE DISPUTA DEL PARTIDO	REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN
Lunes	Jueves anterior a las 10:00h
Martes	Viernes anterior a las 10:00h
Miércoles	Lunes anterior a las 10:00h
Jueves	Lunes anterior a las 10:00h
Viernes	Martes anterior a las 10:00h
Sábado	Miércoles anterior a las 10:00h
Domingo	Jueves anterior a las 10:00h

3.2 Coordinador de Seguridad del equipo local. Funciones que se deberán cumplir de un modo más exhaustivo por la actual situación.

A) Solicitará al Director de Seguridad del equipo local los listados de todas las personas que vayan a acceder al estadio, así como el tipo de acreditación que se le otorgará a cada uno. En este sentido LaLiga ha establecido un sistema de acreditación por colores:

Verde: acceso de jugadores y árbitros, vestuarios y terreno de juego.
Azul: UCO, palco, gradas y zonas de prensa habilitada.
Rojo: Perímetro exterior del estadio, zona de parking y TV compound.

Parece ser que habrá unas acreditaciones tricolores que tendrán acceso a todas las áreas, aunque sólo serán seis.

B) En el caso de realizar requisas policiales en las zonas Verde o Azul anteriormente citadas, deberá coordinarse con el Director de Seguridad del club para llevarlas a cabo antes de que sean desinfectadas y precintadas.

C) El director de Seguridad le comunicará, una vez realizada la evaluación de los riesgos y el reconocimiento del recinto deportivo, la adecuación de las instalaciones a las disposiciones vigentes tal y como establecen los artículos 13 y 14 del RD 203/2010.

D) Deberá asegurarse que la UCO y todos los elementos de los que consta funcionan correctamente, puesto que es obligatorio su funcionamiento durante los eventos deportivos, tal y como establece la Ley 19/2007. Además, dado que se van a disputar a puerta cerrada, cobra mayor relevancia las cámaras de las puertas de acceso y del perímetro exterior del estadio para poder detectar incidencias y tomar las medidas oportunas, así como también la megafonía exterior por si fuera necesario realizar comunicaciones ante la posible concentración de aficionados en los aledaños del campo.

E) El Coordinador de Seguridad recibirá y valorará las solicitudes de escolta y acompañamiento formuladas por ambos equipos y por el conjunto arbitral, siendo, como siempre, el único enlace con las Unidades policiales involucradas, ya sea la Comisaría del Aeropuerto, la Brigada Móvil o cualquier otra Unidad que participe en estas labores.

F) Convocar y presidir la reunión previa, que se celebrará entre las 24 y las 48 horas anteriores a la celebración del partido, donde solicitará el Dispositivo de Seguridad Privada que se va a establecer (adjuntándolo en el acta), donde se reflejarán las medidas de seguridad que se van a realizar en los controles de acceso. Además recibirá la información de todas aquellas instituciones participantes en el evento y levantará acta y reflejará lo establecido en todos los apartados anteriormente descritos. Tanto a esta reunión como posteriormente en la UCO, deberá determinar el número de personas que tienen que estar presentes, en función de la disponibilidad de espacio y de las distancias de seguridad que se deben guardar y que se describirán posteriormente.

G) Contactar con la Brigada de Información de su demarcación territorial para contrastar la información con respecto al comportamiento esperado por parte de los aficionados, especialmente de los considerados de riesgo, por si fueran a llevar a cabo algún tipo de acción que pudiera influir en el dispositivo.

H) En los partidos declarados de Alto Riesgo, velarán por el cumplimiento de la obligación de los clubes de reforzar las medidas de seguridad.

4. DÍA DEL PARTIDO.

El Coordinador de Seguridad, a su llegada al estadio para establecer el dispositivo, se reunirá con el Director de Seguridad para repasar todos los aspectos establecidos desde el punto de vista de la seguridad y recibir novedades sobre las modificaciones que se hubieran producido, como por ejemplo cambios en los listados de las personas acreditadas o posibles positivos aislados en la sala prevista para ello.

Se coordinarán, si decidió establecerlas, que las caravanas de seguridad de los equipos y el conjunto arbitral lleguen de forma escalonada a la instalación deportiva, donde se distribuirán los efectivos policiales en los siguientes lugares:

- Presencia policial en las puertas de acceso habilitadas con el fin de supervisar el control que se realice por parte de los Vigilantes de Seguridad, su número puede variar en función de los accesos que se habiliten en cada estadio.
- Coordinador y operadores en la UCO, máximo tres policías.
- Presencia en la zona de los banquillos para la protección de los participantes, máximo nueve policías.
- Efectivos en el túnel de vestuarios para protección del equipo arbitral, dos policías.
- Previo requerimiento del Coordinador de Seguridad se podrán incrementar los efectivos por causas justificadas.

En el dispositivo que se establezca se debería contar con un número suficiente de efectivos en reacción, para poder dar respuesta a cualquier eventualidad que se pudiera presentar.

El Coordinador de Seguridad se encontrará, como siempre, antes, durante y hasta que los equipos hayan abandonado la instalación, en la UCO, desde donde dirigirá el dispositivo policial, prestando especial atención a los accesos y al perímetro exterior, así como aquellas partes de la grada en las que se autorice la presencia de las personas acreditadas en el encuentro. Además, se recuerda que debe permanecer en la UCO el personal imprescindible, siendo estos:

- El Coordinador de Seguridad y los Operadores (1 ó 2).
- Los dos Directores de Seguridad.
- Un representante de Policía Local.
- Un técnico de la Liga.
- Un representante del servicio sanitario contratado por el club.
- Un representante de los servicios sanitarios que den servicio en el exterior del campo.

En caso de no contar con espacio suficiente en la UCO para garantizar la distancia de seguridad entre las personas que allí se encuentren (dos metros), los que determine el Coordinador de Seguridad se encontrarán debidamente acreditados en las inmediaciones de la UCO o en un lugar próximo habilitado por el club donde puedan llevar a cabo su labor.

En aquellos estadios donde se cuente con personas de otras instituciones que no aparecen en el listado anterior, como pudiera ser bomberos, será suficiente con tener un teléfono de contacto para poder avisarles en caso de necesidad.

5. FINALIZACIÓN DEL ENCUENTRO

Se verificará que los equipos y el conjunto arbitral abandonan la instalación de manera escalonada, además se recabará la información del Jefe de la fuerza actuante y del Director de Seguridad sobre todas aquellas incidencias que se han producido, con el fin de implementar las mejoras oportunas en el próximo encuentro que se dispute.

Se confeccionará el Acta del Partido, donde se plasmarán todas las incidencias que se hayan producido, se recuerda que la misma no puede contener datos de carácter personal, puesto que una copia se debe entregar al Director de Seguridad del Club, por lo que dichos datos se incluirán en un documento interno de ampliación de dicho Acta que se remitirá a esta OND.

Se deberán seguir cumplimentando y enviando a esta Oficina los cuestionarios de contabilización de efectivos, tanto el de efectivos de otros servicios que participan como el específico de los efectivos de cada Unidad policial.

6. MEDIDAS SANITARIAS

Todos los funcionarios policiales que participen en el dispositivo de seguridad deberán utilizar equipos de protección individual (mascarilla y guantes) durante el servicio, debiendo extremar la precaución aquellos que se encuentren en las zonas verde y azul, donde LaLiga ha establecido su uso obligatorio para todas las personas que se encuentre en las citadas zonas, por lo que cualquier incumplimiento en este sentido lo pondrán en conocimiento del Coordinador de Seguridad al objeto de que sea subsanado por parte del Director de Seguridad.

OFICINA NACIONAL DE DEPORTES